



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2025, del Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la convocatoria, mediante el sistema de oposición por turno libre, de 1 plaza de Ingeniero/a Industrial, correspondiente a la oferta de empleo público 2022. Expte.: 2025/ELG\_01/000008.*

Visto el expediente 2025/ELG\_01/000008, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 1 plaza de Ingeniero/a Industrial, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid del que resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*– Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al año 2022, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

*Segundo.*– Se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*– Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

*Segundo.*– La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al año 2022.

A la vista de lo expuesto resuelvo:

*Primero.*– Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Ingeniero/A Industrial del Ayuntamiento de Valladolid, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo al presente Decreto.

*Segundo.*– Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2022, pruebas selectivas para proveer 1 plaza de la categoría de Ingeniero Industrial/a del Ayuntamiento de Valladolid.

*Tercero.*– El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,89 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección «Empleo Público» del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid [https://contribuyente.valladolid.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=OVC\\_HOME](https://contribuyente.valladolid.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=OVC_HOME) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.
- b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
- c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.
- d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

*Cuarto.*– El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra «V»; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W» y así sucesivamente, según la Resolución, de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (B.O.E. de 31-07-2024), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

*Quinto.*– El plazo de presentación de solicitudes de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Sexto.*– Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Valladolid, 21 de marzo de 2025.

*El Concejal Delegado del Área de Hacienda,  
Personal y Modernización Administrativa,  
Decreto núm. 1574, de fecha 14 de marzo de 2025  
Fdo.: FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO*

**ANEXO I****BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE INGENIERO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID***Primera.– Ámbito de Aplicación.*

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 3 de agosto de 2020 (B.O.P. n.º 147).

*Segunda.– Características de las plazas.*

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y está encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

*Tercera.– Requisitos de los aspirantes.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Industrial o el título de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión (máster en ingeniería industrial), según establecen la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

*Cuarta.– Solicitudes y plazo de presentación.*

1.– Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, de manera presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección «Empleo y Recursos Humanos», Buscar trámite: Solicitud para presentación de procesos selectivos [Empleo Público | \(valladolid.gob.es\)](http://valladolid.gob.es)

2.– Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.– El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.– Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.
- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

*Quinta.– Sistema selectivo.*

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, tres temas, uno de cada uno de los grupos del temario del Anexo II. Se seleccionarán al azar dos temas de cada grupo para que las personas aspirantes elijan uno de cada grupo para su desarrollo.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cinco horas, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario específico (grupos 2 y 3 del programa del anexo II). Estos supuestos podrán ser una memoria crítica, valoración, informe, etc. sobre un expediente municipal real o ficticio (proyecto de obra, documento urbanístico, etc.). Las personas aspirantes acudirán provistas del material técnico y documentación de consulta que estimen oportuno.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito y gráficamente, en un plazo máximo de ocho horas (con un periodo de descanso de media hora) un supuesto práctico o anteproyecto básico referido a la materia propia del puesto (instalaciones de un equipamiento municipal, etc.), que propondrá el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio. Las personas aspirantes acudirán provistas del material técnico y documentación de consulta que estimen oportuno.

*Sexta.– Calificación del proceso selectivo.*

1.– Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos cada uno de los tres temas. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de los dos supuestos. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Tercer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

2. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el primer ejercicio, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los ejercicios segundo y tercero.

*Séptima.– Adjudicación de destinos.*

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.



*Octava.– Bolsa de trabajo.*

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: n.º 179).

Anexo Decreto número 1574, de 14 de marzo de 2025

**ANEXO II****PROGRAMA***Bloque I – Materias comunes.*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 5. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado. El sector público según la Ley 40/2015: principios de actuación y funcionamiento.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Castilla y León: el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. Los órganos de las administraciones públicas. Órganos administrativos. Competencias. Los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Tema 8. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 9. Abstención y recusación. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 10. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios administrativos.

Tema 11. Organización y funcionamiento del sector público institucional. Organismos públicos estatales. Organismos autónomos estatales. Entidades públicas empresariales. Autoridades administrativas independientes de ámbito estatal.

Tema 12. Sociedades mercantiles estatales. Consorcios. Fundaciones del sector público estatal. Relaciones interadministrativas. Relaciones de cooperación.

Tema 13. El procedimiento administrativo común. Principios generales de la Ley 39/2015.

Tema 14. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo.

Tema 15. Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración. Términos y plazos.

Tema 16. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 17. Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 18. Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 19. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos. La potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 20. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 21. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 22. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: Bienes, actividades y servicios, y contratación. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 23. El personal al servicio de la administración pública local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Funcionarios/as de carrera e interinos/as, personal eventual y personal laboral.

Tema 24. Derechos y deberes de los funcionarios/as. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 25. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de Derecho Público e ingresos de Derecho Privado. Especial referencia a las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

Tema 26. Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 27. VI Plan Municipal Integral de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid: Principios Rectores. Estructura del VI Plan de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Disposiciones generales.

*Bloque II – Normativa específica.*

Tema 28. La organización administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.

Tema 29. Legislación de ordenación del territorio en Castilla y León. Legislación urbanística de Castilla y León. Objeto, estructura y principios.

Tema 30. Regulación del urbanismo y del medio ambiente en la Comunidad de Castilla y León. Legislación actual.

Tema 31. Régimen del Suelo: Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos generales. Clasificación del suelo.

Tema 32. Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.

Tema 33. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Rústico.

Tema 34. El planeamiento urbanístico. Instrumentos. Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento medio. Derecho al aprovechamiento urbanístico de las distintas clases de suelo.

Tema 35. El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones de ordenación general, determinaciones de ordenación detallada, determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.

Tema 36. Planeamiento urbanístico: planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle. Planes Parciales. Planes Especiales.

Tema 37. Planeamiento urbanístico: Elaboración. Aprobación: Disposiciones Comunes.

Tema 38. Aprobación del planeamiento general y del planeamiento de desarrollo.

Tema 39. Planeamiento urbanístico: vigencia, revisión y modificación. Actos posteriores a la aprobación. Intervenciones de la Comunidad Autónoma. Efectos.

Tema 40. Intervención en el uso del suelo: las licencias urbanísticas y la declaración responsable.

Tema 41. La Inspección técnica de edificios. Orden de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. Venta Forzosa.

Tema 42. Protección de la legalidad: competencias. Inspección urbanística. Medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.

Tema 43. El derecho de propiedad y el Registro de la Propiedad. Relación con las actividades edificatoria y urbanística. Inscripción registral de actos de naturaleza urbanística.

Tema 44. Copropiedad y propiedad horizontal. Limitaciones al dominio. Concepto y clases de servidumbres. Constitución, modificación y extinción de servidumbres.

Tema 45. Los contratos de las Administraciones Públicas. Características y régimen jurídico. Tipos de Contratos Administrativos. Disposiciones comunes. Los contratos de servicios.

Tema 46. Procedimiento de contratación: Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Revisión de precios y extinción de contratos.

Tema 47. Los contratos de obras. Preparación y publicidad. Objeto del contrato y su definición. Ejecución y modificación del contrato de obras. Extinción.

Tema 48. La regulación normativa sobre la protección del medio ambiente. Convenios internacionales y regulación estatal, autonómica y local.

Tema 49. Prevención ambiental en Castilla y León. Regímenes aplicables. Calidad del medio ambiente y prevención de su deterioro. Protección atmosférica. Control del ruido. Tratamiento de los residuos y ahorro energético.

Tema 50. El impacto ambiental. Análisis de las acciones del proyecto. Estudio de los factores del medio. Identificación y valoración de impactos. Medidas correctoras y posibles impactos derivados. La evaluación estratégica. Procesos de participación pública. Normativa vigente.

Tema 51. Normativa básica de ordenación del sector industrial: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León. Reglamento de la infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial. Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Asociación Española de Normalización (UNE). Organismos de Control.

Tema 52. Concepto y clases de vías públicas: Regulación jurídica. Red viaria de Valladolid. Reglamento de vados y reservas de estacionamiento.

Tema 53. Ordenanzas y reglamentos municipales con incidencia urbanística: Ordenanza municipal de instalación de ascensores, mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras físicas en edificios existentes; ordenanza de publicidad exterior.

Tema 54. Intervención en la edificación y uso del suelo en el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid: regulación y régimen de las licencias urbanísticas y de las declaraciones responsables de obras y usos; tipos de obras de edificación; deber de conservación y ruina; actuaciones particulares en la edificación.

Tema 55. Regulación de los usos en el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid: Normas generales; condiciones específicas de los usos básicos; usos pormenorizados.

Tema 56. Regulación de la edificación y de la edificabilidad en el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid: condiciones de la edificación; condiciones específicas de seguridad; salubridad y ornato; cómputo de la edificabilidad.

Tema 57. Usos industriales en el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid: definición y condiciones específicas de los usos básicos industria, taller y almacén; condiciones de los usos pormenorizados industriales; condiciones particulares de edificación en zonas industriales en suelo urbano. Servicios urbanos e infraestructuras en el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid: definición, niveles y condiciones específicas de los usos básicos; condiciones del uso pormenorizado servicios urbanos y condiciones particulares de edificación en zona de servicios urbanos.

#### *Bloque III – Normativa técnica.*

Tema 58. Reglamento electrotécnico para baja tensión. Ámbito de aplicación. Aspectos básicos de sus instrucciones técnicas complementarias. Guía técnica. Condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Tema 59. Instrucción técnica complementaria BT 05 sobre verificaciones e inspecciones. Instrucción técnica complementaria BT 28 sobre instalaciones en locales de pública concurrencia. Instrucción técnica complementaria BT 29 sobre instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 60: Instrucción técnica complementaria BT 09 sobre instalaciones de alumbrado exterior. Instrucción técnica complementaria BT 52 sobre instalaciones con fines especiales, infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.

Tema 61: Electrificación de un edificio: Acometida en alta tensión y en baja tensión. Medida directa e indirecta. Instalaciones de enlace. Estructura y descripción de una instalación interior: Cálculo de potencia. Elementos principales de una instalación de baja tensión. Diseño y cálculo de circuitos. Protecciones. Selectividad. Red de tierras del edificio. Diseño del alumbrado de emergencia. Protección ante descargas por rayo.

Tema 62. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Tema 63. Reglamento de instalaciones petrolíferas y sus instrucciones técnicas complementarias. Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 de instalaciones fijas para uso propio. Instrucción técnica complementaria MI-IP 04 de Instalaciones para suministro a vehículos. Instrucción técnica complementaria MI-IP 06 de procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.

Tema 64. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Ámbito de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11: Aspectos básicos. Instrucción técnica complementaria ICG 05 de estaciones de servicio para vehículos a gas. Instrucción técnica complementaria ICG 06 de instalaciones de envases de gases licuados del petróleo (GLP) para uso propio. Instrucción técnica complementaria ICG 07 de instalaciones receptoras de combustibles gaseosos.

Tema 65. Reglamento de aparatos a elevación y manutención de los mismos. Ámbito de aplicación. Instrucción técnica complementaria AEM 1 sobre ascensores. Instrucción técnica complementaria AEM 2 sobre grúas torre.

Tema 66. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Visión general y síntesis de sus instrucciones técnicas. Regulación de la comercialización y manipulación de gases fluorados. Requisitos técnicos para las instalaciones de actividades que emitan gases fluorados.

Tema 67. Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias APQ-0 a APQ-10. Visión general y síntesis de sus instrucciones técnicas. Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28 por ciento en masa.

Tema 68. Reglamento de productos pirotécnicos y cartuchería. Instrucción técnica 8 sobre espectáculos pirotécnicos realizados por expertos. Instrucción técnica 17 sobre venta al público de artículos pirotécnicos.

Tema 69. Reglamento de equipos a presión. Visión general y síntesis de sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 70. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Ámbito de aplicación. Estructura y determinaciones.

Tema 71. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de control de temperaturas y evacuación de humos.

Tema 72. Documento Básico de seguridad en caso de Incendio (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación. Estructura y determinaciones. Documentos de apoyo.

Tema 73. Documento Básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA) del Código Técnico de la Edificación. Estructura y determinaciones. Documentos de apoyo.

Tema 74. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Sistemas. Diseño general de una red de calefacción. Caudales de diseño y métodos de cálculo.

Tema 75. Instalaciones de acondicionamiento de aire. Sistemas. Diseño general de una red y sus elementos integrantes. Caudales de diseño y métodos de cálculo.

Tema 76. Documento básico de ahorro de energía (DB HE) del Código Técnico de la Edificación. Documentos de apoyo.

Tema 77. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética.

Tema 78. Reglamento de las instalaciones térmicas en los edificios (RITE). Visión general y síntesis de sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 79. Instalaciones de alumbrado público y en recintos deportivos. Instrucciones y normas sobre materiales. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Ejecución y recepción de las instalaciones. Criterios de explotación de las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento y conservación.

Tema 80. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 81. Instalaciones de Telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas. Normativa vigente. Condiciones de protección. Ordenanza municipal.

Tema 82. Naturaleza y características del ruido. Magnitudes características. Origen de la contaminación acústica. Efectos sobre la salud. Fuentes emisoras. La medida del ruido, criterios de evaluación. Equipos de medida. Factores que inciden en la propagación del ruido. Sistemas de amortiguación. Aislamientos acústicos de elementos constructivos. Apantallamiento. Silenciadores.

Tema 83. Documento básico de protección frente al ruido (DB HR). Estructura y determinaciones. Documentos de apoyo. Ley del ruido de Castilla y León. Ordenanza municipal sobre ruidos y vibraciones.

Tema 84. La contaminación atmosférica. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud y el ecosistema. Normativa de calidad del aire. Redes de control de la contaminación atmosférica. Reglamento municipal de protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 85. Tratamiento de las aguas residuales urbanas. Normativa. Reglamento municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Control de vertidos. Autorizaciones.

Tema 86. Los residuos sólidos urbanos (RSU), producción, composición y características. Normativa. Residuos industriales. Residuos de la construcción y demolición. Residuos sanitarios. Residuos de origen animal. Normativa.

Tema 87. Características básicas del tráfico. Conceptos de intensidad, composición, velocidad, capacidad y niveles de servicio. Relación entre dichas características y factores que les afectan. Capacidad en circulación discontinua, cálculo de la capacidad y niveles de servicio.

Tema 88. Ordenación y regulación de la circulación. Objetivos y normas de carácter general. Señalización vertical y horizontal. Ordenación de la circulación de peatones. Política general de estacionamiento. Regulación semafórica. Reglamento municipal de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial.

Tema 89. Control de las actividades. Actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental. Actividades sometidas a licencia. Actividades sometidas a comunicación. Ordenanza municipal reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa. Procedimiento. Proyecto de actividad. Cambio de titularidad. La puesta en funcionamiento.

Tema 90. Espectáculos públicos y actividades recreativas: Normativa. Ordenanza municipal sobre prevención del alcoholismo y otras medidas de control sobre establecimientos hosteleros. Establecimientos de juego y apuestas: Normativa.

Tema 91. Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Decreto 6/2014, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla y León.

Tema 92. Talleres de reparación de vehículos: Normativa. La inspección técnica de vehículos. Ordenanza municipal del servicio de autotaxi.

Tema 93. Cementerios municipales. Dotación. Reglamentos de funcionamiento. Reglamento de policía mortuoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Tema 94. Normativa sobre seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía técnica. Servicios higiénicos y locales de descanso.

Anexo Decreto número 1574, de 14 de marzo de 2025



ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CODIGO      ING IND 2022

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP
TIPO DE ACCESO		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
DOMICILIO – TIPO VIA	NOMBRE VIA	NUMERO	PISO	LETRA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	PAÍS	
TELEFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO	RELACIÓN DE SERVICIOS	GRUPO	SURGRUPO	ESCALA
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	AÑOS	MESES	DÍAS	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
- CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
- CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA)

El que suscribe SOLICITA ser admitido a las pruebas reseñadas y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso. En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)



La persona interesada **presta su consentimiento** a que los datos personales facilitados en esta solicitud, sean tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, no siendo cedidos a terceros salvo obligación legal.  
Para hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión o limitación relativa a sus datos de carácter personal, deberá dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección [dgrh@ava.es](mailto:dgrh@ava.es).

**El no otorgamiento de su consentimiento a dicha incorporación dará lugar a la inadmisión de su solicitud.**

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

**Anexo Decreto número 1574, de 14 de marzo de 2025**

**ANEXO IV***Instrucciones para cumplimentar la solicitud***1. Instrucciones Generales:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación y pago se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

Se le recuerda que, para que su solicitud pueda ser admitida, es imprescindible que marque la casilla relativa a la prestación del consentimiento para la incorporación y tratamiento de sus datos personales. De no hacerlo, su solicitud de participación será excluida del proceso selectivo.

**2. Datos de la Convocatoria:**

- a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid
- c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)
- d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».
- e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física

Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. *Datos personales*: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. *Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida*:

- a) País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- b) Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)
- c) Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

5. *Requisitos profesionales* (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

- a) Colectivo/Relación de servicios: En «colectivo» se indicará «funcionario» y en relación de servicios «funcionario de carrera».
- b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.
- c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6. *Abono de tasas*:

El pago de la tasa se deberá realizar siguiendo los siguientes pasos:

- A través del portal web del Ayuntamiento de Valladolid ([www.valladolid.es](http://www.valladolid.es)), acceder a través de la sede electrónica a la Carpeta del Contribuyente.

- Elegir la opción de «Autoliquidaciones».
- Desde esa sección elegir una de las cuatro formas de acceso para llegar al pago de la tasa:
  - Acceso clave móvil
  - Acceso Dnie/Certificado electrónico
  - Acceso Clave Pin
  - Acceso Clave permanente
- Una vez se haya accedido, se continuará pulsando «Tasa por expedición de documentos», indicando en el concepto Derecho de Examen y elegir en el desplegable el tipo de tarifa correspondiente a la convocatoria presentada.
- En el campo observaciones indicar el tipo de convocatoria a la que se presenta.
- Una vez que seleccione Guardar, se podrá elegir el método de pago:
  - Paga ahora: Plataforma de pago a través de tarjeta o bizum.
  - Añadir a la cesta:
  - Documento de ingreso: Imprimir el documento y acudir a las entidades financieras colaboradoras.

Una vez realizado el pago se generará justificante de pago de derechos de examen que deberá acompañar a la solicitud, marcando en la misma solicitud, la casilla correspondiente dentro del apartado «Documentos que se acompañan».

En el caso de disfrutar de alguna exención indicada en las bases de la convocatoria, no será necesario que realice el pago de la tasa, sino sólo la presentación de la documentación acreditativa de la causa de exención alegada.

Anexo Decreto número 1574, de 14 de marzo de 2025